



RESIDENCIA POR REUNIFICACIÓN FAMILIAR (RS)

Extranjeros hijos menores de 18 años o casados con un/a dominicano/a o extranjero con tarjeta de residencia, con intención de residir en territorio nacional.

Requisitos:

1. **Formulario de Visa** debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en el portal de servicios consulares www.consuladord.com
2. Una (1) **fotografía** a color tamaño 5x5 centímetros (2x2 pulgadas), de frente, con fondo blanco, sin lentes, accesorios y sin sonreír.
3. **Pasaporte original y copia a color** con una vigencia mínima de dieciocho (18) meses. En caso de no ser ciudadano del país donde solicita, debe incluir **Tarjeta de Residencia**. Presentar original y copia a color.
4. **Licencia de Conducir**, presentar copia a color.
5. **Carta de solicitud** de visa a la firma del beneficiario dirigida a la oficina consular correspondiente, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país como cónyuge o hijo (a) de extranjero residente legal en RD o de dominicano (a). Debe estar escrita a máquina. Copia pasaporte dominicano, cédula dominicana o tarjeta de residencia del cónyuge o padre/ madre del/la menor. En caso de estar redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notarizada por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar el original y la traducción.**
6. **Acta de Nacimiento o Naturalización:**
 - **Acta de Nacimiento** original debidamente apostillada o legalizada, según corresponda.
 - **Naturalización.** Copia certificada y apostillada o legalizada, según corresponda, del original.

Nota: En caso de estar redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notarizada por un intérprete judicial. **Presentar el original y la traducción.** La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda.

7. **Certificado de No Antecedentes Penales** apostillado o legalizado, según corresponda, expedido por las autoridades de máxima jerarquía (federal en caso de Estados federados), correspondientes de los países en el que estuvo domiciliado el interesado los últimos cinco (5) años. Si el interesado ha residido en la República Dominicana deberá hacerse expedir dicho documento por la Procuraduría General de la República. Si está redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notarizada por un intérprete judicial. La

traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar el original y la traducción. Este documento tiene una vigencia de nueve (9) meses.** No requerido para menores de edad.

8. Certificado Médico presentando un diagnóstico del estado general de salud del solicitante e indicando si el mismo padece de algún tipo de enfermedad infectocontagiosa y se encuentra apto/a para viajar. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado/a, contentiva de papel timbrado, firma y sello del doctor. En el caso de que resida en la República Dominicana, dicho documento deberá ser expedido por un laboratorio médico, clínica u hospital registrado por el Ministerio de Salud Pública. Si está redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducido y notariado por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar el original y la traducción. Este documento tiene una vigencia de tres (3) meses.**

9. Acta de Matrimonio.

- **Si su matrimonio fue en el exterior:**

- **Acta de matrimonio** con fecha de expedición no mayor a un (1) año, debidamente apostillada o legalizada, según corresponda, traducida al español y notariada. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar original y traducción.**

- **Si su matrimonio fue en República Dominicana:**

- **Acta de Matrimonio** legalizada con una fecha de expedición no mayor de tres (3) meses.

10. Declaración jurada notariada (en caso de unión libre), debidamente apostillada o legalizada, según corresponda, certificando la Unión Libre por un período no menor a dos (2) años conviviendo de manera continua. Debe proveer documentos que prueben la convivencia por el tiempo determinado. Si está redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducido y notariado por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda.

11. Documentos que demuestren la solvencia económica de ambos cónyuges. Puede demostrarlo mediante uno (1) o más de los siguientes documentos:

- Estados de cuentas bancarias de los últimos tres (3) meses.
- Carta de banco
- Copias de Certificados de títulos de propiedades inmobiliarias, apostillada (debe presentar los originales al momento del depósito).
- Copia de Certificados Financieros.
- Certificación de ingreso por pensión

Nota: Debe estar en papel timbrado, sellado y firmado por un encargado de la institución. Si está redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notariada por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Depositar el original y la traducción.**

Por el garante en RD (cónyuge):

12. Carta de Garantía. Mediante la cual se responsabilice a los gastos de manutención, repatriación y respeto a las condiciones morales del extranjero, firmada por éste y dos testigos, incluir copia de identidad y electoral de los firmantes, quien será el garante ante la DGM en su proceso de solicitud de residencia temporal en el país. Debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República.

13. Documentos que demuestren la solvencia económica del garante. Estado de cuentas bancarias de los últimos tres (3) meses. Debe estar en papel timbrado y firmado por un encargado de la institución. Además incluir uno o más de los siguientes documentos:

- Carta laboral.
- Copia título de vehículo.
- Copias de Certificados de títulos de propiedades inmobiliarias (debe presentar los originales al momento del depósito).
- Copia de Certificados Financieros.
- Certificación de ingreso por pensión
- Cualquier otro documento que demuestre la solvencia económica.

Nota: Si está redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notariada por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Depositar el original y la traducción.**

OBSERVACIONES

- El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional y pautar entrevista en los casos que considere necesario para evaluar dicha solicitud.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de visado.
- A partir de la fecha de impresión, la Visa de Residencia (RS) tendrá una vigencia de sesenta (60) días para entrar a la República Dominicana. Luego de estar en territorio dominicano, tienen **un plazo de treinta (30) días para presentarse** ante la Dirección General de Migración (DGM) para formalizar los trámites de su residencia o permiso temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige según el Reglamento 631-11 de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04.